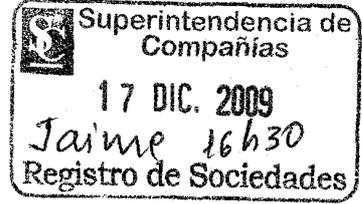


43073

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2009



Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

ESCANEAR

Exp. No.: 54321

De mi consideración:

√ 100% \$L = 9/A

Por medio de la presente, me permito informarle sobre la Cesión de Participaciones que se ha realizado en la compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA., para su respectiva revisión y posterior registro:

1. Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada el 26 de agosto del año 2009, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de diciembre del año 2009; la señora Gisele María Betancourt Granja en calidad de otorgante, cede y traspasa, veinte (20) participaciones sociales y a favor del señor Andrew Neild Eguiguren.

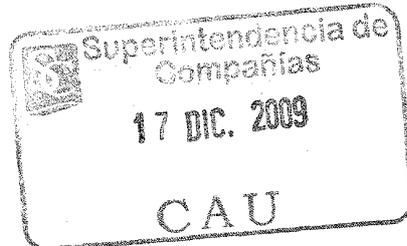
Por la atención que brinde a la presente, agradezco.

JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
GERENTE GENERAL

OK
JA

RL

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS.



2009/12/21

JA

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
RODELFLOWERS CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

SRA. GISELE MARÍA BETANCOURT GRANJA Y

SR. MIGUEL ALBERTO ARIAS LOAIZA

A FAVOR DEL

SR. ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

CUANTIA: USD \$. 20.00

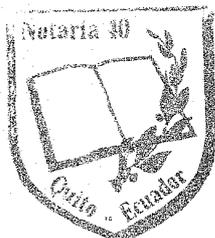
(DI: 3°;

COPIAS)

Cesion_rodelflowers

Escritura. N° 3837.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y SEIS (26) de AGOSTO** del año dos mil nueve, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señora Gisele María Betancourt Granja y señor Miguel Alberto Arias Loaiza, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes, y el señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los Cedentes y de nacionalidad Estadounidense e inteligente en el idioma castellano el Cesionario, mayores de edad, de estado civil casados, pero con Capitulaciones matrimoniales el cesionario, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

obligarse; a quienes de conocerlos doy fe y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: “**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparece en calidad de cedente la señora Gisele María Betancourt Granja; y, en calidad de cesionario el señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren, quién comparece con capitulaciones matrimoniales según el documento que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana todos excepto el segundo que es estadounidense, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito. Adicionalmente comparece el señor Miguel Alberto Arias Loaiza, en su calidad de cónyuge de la señora Gisele María Betancourt Granja, para los efectos que mas adelante se explican. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, el día treinta de abril del año mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **RODELFLOWERS CIA. LTDA.** B) Son varios los actos societarios realizados por la compañía, siendo el ultimo, la cesión de participaciones de Ronald Lasso a favor del señor Juan del Pozo, mediante escritura publica otorgada el doce de mayo del año dos mil ocho ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el tres de julio del dos mil ocho. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Rodelflowers Cia. Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el veintiocho de julio del año dos mil nueve, autorizó la cesión de veinte participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

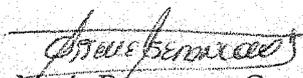


los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que la señora Gisele María Betancourt Granja, posee en el capital social de la Compañía denominada RODELFLOWERS CIA. LTDA., a favor del señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren.- **TERCERA: CESION PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, la socia señora Gisele María Betancourt Granja, quienes comparece a la celebración de este escritura debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada RODELFLOWERS CIA. LTDA., reunida el día veintiocho julio del año dos mil nueve, declara lo siguiente: La señora Gisele María Betancourt Granja cede y transfiere veinte (20) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), pagadas en su totalidad, a favor del señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario a la cedente, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** El señor Miguel Albert Arias Loaiza, en su calidad de cónyuge de la señora Gisele María Betancourt Granja, declara en forma expresa que autoriza y acepta la cesión de participaciones que su cónyuge realizada por este instrumento y que son parte de la sociedad de bienes entre sí. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** El señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.

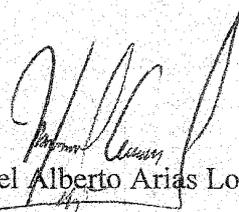


Oswaldo Mejía Espinosa

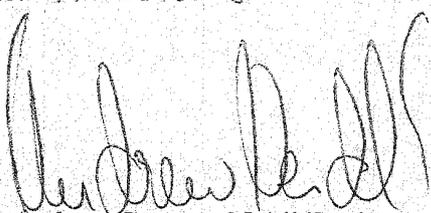
SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada RODELFLOWERS CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura".- (firmado) doctora Ana Cristina Gutiérrez, abogada con matrícula profesional número siete mil setecientos treinta y siete (N° 7737) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Gisele María Bétancourt Granja

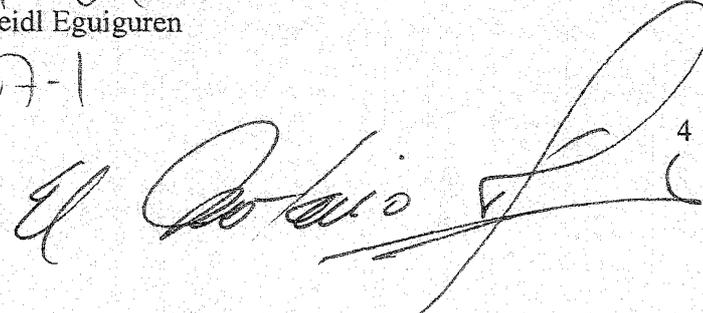
c.c. 170589096-8


f) Miguel Alberto Arias Loaiza

c.c. 170665930-5


f) Andrew Gregory Neidl Eguiguren

c.c. 110252487-1


4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170589096-8
 BETANCOURT GRANJA GISELE MARIA
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 20 JUNIO 1972
 019-0007 14480 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1972



Francisco Suarez

EQUATORIAN ***** V2983V324E
 CASADO MIGUEL ALBERTO ARIAS LOAIZA
 SUPERIOR ING. AERONOMO
 JAIME ANIBAL BETANCOURT
 AIDA YOLANDA GRANJA
 QUITO 29/01/2007
 29/01/2019
 FEM 2286283
 PDS

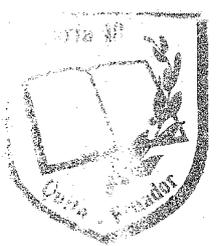


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

089-0026 1705890968
 NUMERO CEDULA
 BETANCOURT GRANJA GISELE MARIA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
BENALCAZAR	-
PARROQUIA	ZONA

Francisco Suarez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Nevado María Espinosa

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 1102524871001

APELLIDOS Y NOMBRES: NEIDL EGUIGUREN ANDREW GREGORY

NOMBRE COMERCIAL: GALLEGOS, NEIDL

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

FEC. NACIMIENTO: 15/06/1985

FEC. ACTUALIZACION: 29/12/2003

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/1999

FEC. INSCRIPCION: 31/08/1999

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OTRAS ACTIVIDADES JURIDICAS.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: INTEROCEANICA Número: KM 12
1/2 Referencia: JUNTO AL COLEGIO EL SAUCE Teléfono: 2370784

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * DECLARACION SEMESTRAL IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: C-ANTRADE

Lugar de emisión: QUITO, SA. 11 de Agosto del 2003

Fecha y hora: 29/12/2003 11:12:36

Mayra Acosta

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 26 de Mayo 2009

DR. OSWALDO REJÍA ESPINOSA
NOTARIO UNICO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Calacali

Tomo 1 Pág. 15 Acta 15
Pichincha tres

En Julio de mil novecientos noventa y dos provincia de Pichincha hoy día tres de

tiende la presente acta del matrimonio de :

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : nacido en California U.S.A el 15 de Junio de 1965 de nacionalidad estadounidense de profesión estudiante con Cédula N° 110252487-1 domiciliado en Calacali de estado anterior soltero; hijo de HEINZ MICHAEL NEIDL y de MARIA TERESA EGUIGUREN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA CAROLINA MENA SPECK

nacida en Quito el 23 de diciembre de 1970 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 170736520-9 domiciliada en Tumbaco de estado anterior soltero

hija de RAMIRO MENA

y de MARGARITA SPECK

LUGAR DEL MATRIMONIO: Calacali FECHA: TRES DE JULIO DE 1992

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

Los contrayentes son mayores de edad. El presente matrimonio se realizó con la autorización del Sr. Jefe Provincial memorandum N.92-472-PPRCQ

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Osvaldo Mejía Espinosa

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION
REPERTEMENTO NACIONAL
" El Ecuador ha sido es
y será País Amazónico "



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué de-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 13 de Febrero de 1996. RZON.- Mediante Escritura
Pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, de fecha 11 de Enero de 1996, los
cónyuges ANDREW GREGORY NEIDL ESQUIGUREN y MARIA CAROLINA MENE SPECK, celebran CAPITULACIONES MA-
TRIMONIALES, de conformidad con el Art. 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el Nro.
96-17-2-118. DP. Lda. MCH.

EL JEFE DE LA SECCION ES:

RAZON: Es copia de la copia que en
hoja (s) me fue presentada.

Quito,

26 AGO 2009

DR. OSWALDO MELE ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

"El Ecuador ha sido
y será País Amado"

REPUBLICA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y REGULACION



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RODELFLOWERS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2009**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil nueve, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Ernesto Noboa Caamaño E13-35 y Humbolt, la señorita Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la señora Gisele Maria Betancourt Granja a favor del señor Andrew Neidl Eguiguren.

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8H30, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señorita Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía a declarar la Junta como Universal: **JUAN XAVIER DEL POZO COLINA**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ochenta y ocho (188) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **RAMIRO PEÑAHERRERA FRIER**, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **RONALD LASSO REYES**, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y dos (92) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **GISELE BETANCOURT**, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario el señor Juan Del Pozo Colina Gerente General de la Compañía.

Con relación único punto del orden del día, el Secretario concede la palabra al Presidente Ad-hoc quien informa que la señora Gisele Maria Betancourt Granja propone efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor del señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren, en la cantidad de veinte (20) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL (USD\$)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Juan Xavier Del Pozo Colina	\$228.-	228
Ramiro L. Peñaherrera Frier	\$100.-	100
Ronald F. Lasso Reyes	\$ 52.-	52
Andrew Neidl Eguiguren	\$ 20.-	20
TOTAL	\$400.-	400



Osvaldo Mejía Espinosa

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las veinte (20) participaciones que la señora Gisele Maria Betancourt Granja mantiene en la compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA. a favor del señor Andrew Neidl Eguiguren de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.

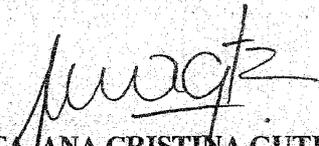
La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

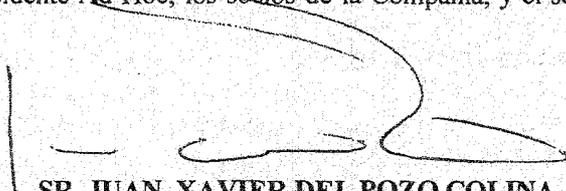
Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

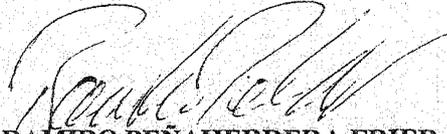
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

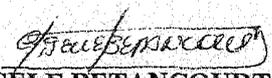
Se levanta la sesión a las 12H30.

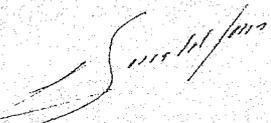
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


SRTA. ANA CRISTINA GUTIERREZ Y.
PRESIDENTE AD-HOC

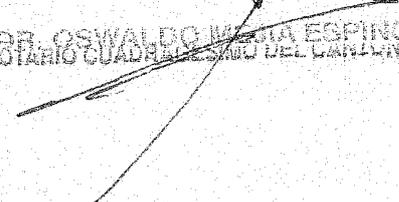

SR. JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
SECRETARIO GERENTE GENERAL
SOCIO


RAMIRO PEÑAHERRERA FRIER
SOCIO


GISELE BETANCOURT GRANJA
SOCIA


RONALD LASSO REYES
SOCIO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, se reproducen exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 26 ABO 2009

DR. OSWALDO JIMENA ESPINOSA
NOTARIO CUADRANTE SUR DEL CANTON MANTA

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RODELFLOWERS CIA. LTDA.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA 28 DE JULIO DEL 2009**

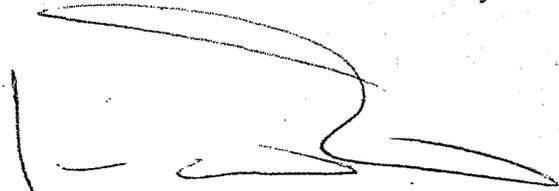
En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil nueve, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de RODELFLOWERS CIA. LTDA., el Secretario, Gerente General, señor Juan Xavier Del Pozo Colina, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones y el número de votos que les corresponden son los siguientes:

1. **JUAN XAVIER DEL POZO COLINA**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ochenta y ocho (188) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 184 votos;
2. **RAMIRO PEÑAHERRERA FRIER**, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 92 votos;
3. **RONALD LASSO REYES**, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y dos (92) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 92 votos; y,
4. **GISELE BETANCOURT**, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.; correspondiéndole 32 votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados el señor Presidente Ad-Hoc y el señor Secretario que certifica.


**SRTA ANA CRISTINA GUTIERREZ Y.
PRESIDENTE AD-HOC**


**SR. JUAN XAVIER DEL POZO
SECRETARIO -GERENTE GENERAL**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 26 AGO 2009

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO EN LA CIUDAD DE QUITO

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA., en sesión celebrada el veinte y ocho de julio del dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. **GISELE BETANCOURT GRANJA**, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor **ANDREW NEIDL EGUIGUREN**;

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 30 de Julio de 2009



SR. JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
GERENTE GENERAL
RODELFLOWERS CIA. LTDA.

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 26 AGO 2009

DR. OSWALDO MELLERES ROSA
NOTARIO CUADRO GENERAL DEL CENSO QUITA

369559

Quito, D.M. 13 de Febrero del 2008

Señor
JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que de mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, y de conformidad con el estatuto social de la Compañía, se resolvió designar a usted como su GERENTE GENERAL por el periodo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo décimo tercero del Estatuto Social de la Compañía constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 30 de abril de 1997, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de junio del mismo año.

El representante legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le subrogará el Presidente de la Compañía.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Srta: Ana Cristina Gutiérrez
Secretaría Ad Hoc

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

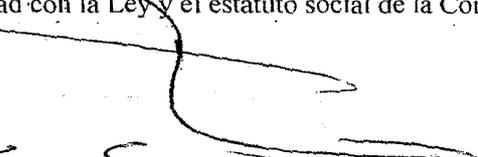
Quito, 26 FEB. 2008

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO

Quito D.M., 13 de Febrero del 2008

En esta fecha acepto la designación como GERENTE GENERAL de la Compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA. de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.



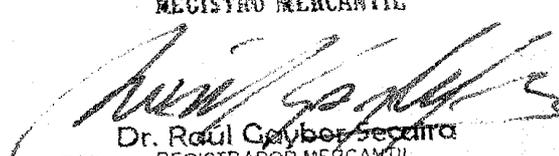

SR. JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
C. G. 170759539-1

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1906 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
Quito, 22 FEB. 2008

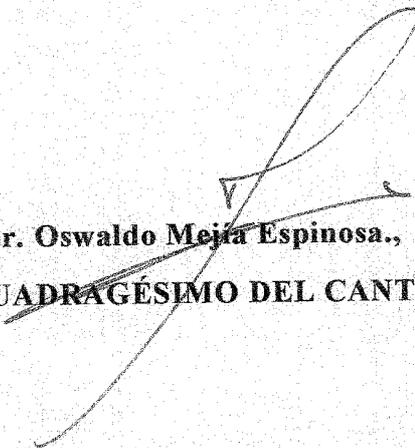
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raul Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a veintiséis de Agosto del dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





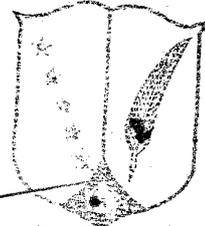
NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

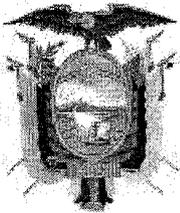
ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 30 de abril de 1997, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a trece de octubre del año dos mil nueve.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1517** de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, fs. 2441, tomo 128 correspondiente a la compañía **“RODELFLOWERS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de diciembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng